



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Convocatoria al reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación 2019

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **CONVOCATORIA AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN 2019**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/12/25  
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos  
5768 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

## RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

### CONVOCATORIA 2019

Considerando que el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, tiene por objeto reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por los científicos o tecnólogos que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos los haga acreedores a tal distinción.

El Gobierno del Estado de Morelos a través del Consejo de Ciencia y Tecnología, reconoce y estimula el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de Morelos, mediante el otorgamiento de un reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel, su promoción y difusión realizada por el científico y tecnólogo o equipos de científicos o equipos de tecnólogos, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción. Con fundamento en lo dispuesto 1, 3, 4, fracción II y III, 43, 44, 64, 75, 82, Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 2, 4, 5, fracción III, 8, 8 BIS, fracción XVIII, 9, 10, 11, 12, 21, 23, 61, 62 y 63 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 4, 5, fracción II, III, 9, fracción I, 15, 16, 18,19, 20 y 22 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de la Investigación; y los artículos 1, 2, 4, 7, 24, 25 y 26, fracción del Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos:

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, Empresas, y Organismos asentados en el estado de Morelos,



vinculados con la actividad Científica y Tecnológica, para presentar sus candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación de acuerdo a las siguientes:

## BASES

### I. Requisitos de los candidatos:

#### I.1. Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro y acreditarlo con el documento correspondiente expedido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y,
- b) Cumplir las bases de la presente Convocatoria.

#### II. Disposiciones generales y periodo de recepción de candidaturas.

II.1. El candidato deberá realizar su "registro individual" o "registro de equipo" mediante el formato disponible en el siguiente enlace: <http://bit.ly/343IYXW>, posteriormente deberá enviarlo con firma autógrafa al correo electrónico [remei@morelos.gob.mx](mailto:remei@morelos.gob.mx) medio por el cual le será asignado su folio de candidatura. Una vez que cuente con folio de candidatura, este le permitirá desde ese momento identificarse como candidato para todos los trámites relativos al REMEI. El folio de candidatura es único e intransferible, por lo que su resguardo es responsabilidad del candidato.

Para el caso de "registro de equipo", es necesario que el equipo designe un representante de equipo, el cual no podrá ser removido posteriormente, ya que será la persona responsable de registrar a cada uno de los integrantes de dicho equipo y el encargado de atender todos los trámites relativos al REMEI, precisando que el "formato de solicitud de candidatura al REMEI" y la "carta de aceptación" se generan por una sola ocasión.

Es importante mencionar que una vez que el candidato haya elegido la categoría y subcategoría en la cual va a participar, **NO SE PERMITIRÁ CAMBIAR DE CATEGORÍA O SUBCATEGORÍA NI REGISTRARSE NUEVAMENTE**, en razón de que su CURP y correo electrónico han quedado registrados, por lo tanto, queda



bajo su más estricta responsabilidad la elección de la categoría y subcategoría en la que participará el candidato.

II.2 Una vez hecho lo anterior, será enviado vía correo electrónico “la carta de aceptación” mediante la cual acepta su postulación y el compromiso expreso por escrito de recibir el reconocimiento en caso de resultar galardonado, misma que deberá ser firmada por el candidato o los candidatos en el caso del “registro de equipo.

II.3. El “registro individual” o “registro de equipo” para la candidatura al REMEI estará disponible dentro del plazo de recepción de candidaturas que será a partir de la publicación de la presente Convocatoria hasta las 18:00 horas del día 24 de enero de 2020, (tiempo del centro de la República Mexicana) el cual será improrrogable, después de dicho período y horario no se aceptaran más registros.

III. 4. Para la categoría de “Tesis de Investigación”, se debe llenar de manera obligatoria el formato de “Resumen de Tesis” disponible en el siguiente enlace: <http://bit.ly/343IYXW>

IV. Documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes de candidaturas:

IV.1. Una vez que el candidato haya obtenido folio de candidatura, deberá enviar vía correo electrónico ([remei@morelos.gob.mx](mailto:remei@morelos.gob.mx)) la documentación solicitada en formato pdf legible, a un tamaño no mayor de 60 MB. EL ASUNTO DEL CORREO SERÁ ÚNICAMENTE EL FOLIO DE CANDIDATURA:

IV.1.1. Semblanza y justificación con extensión máxima de dos cuartillas.

IV.1.2. Carta propuesta emitida por la persona Titular de la Institución postulante (Secretario de Investigación o Equivalente), que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación del candidato que se postula en la categoría en la que se participa, misma que deberá ir firmada por la institución postulante. Cabe mencionar que la persona que a nombre de la Institución postula a un candidato, no podrá postularse a sí mismo.



IV.1.3. Constancia de RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro de la Institución, Empresa u Organismo postulante.

III.2. El candidato adjuntara al correo electrónico fotocopia de portada de la documentación probatoria la cual no podrá ser mayor a 60 MB, siempre y cuando permita identificar la actividad o producto de las investigaciones científicas, documentos y materiales audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura. **SOLO SE ADMITIRÁ UN ÚNICO ENVIÓ POR CANDIDATO.** La información que se adjunte debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de resultar falsa se aplicarán las sanciones correspondientes.

V. Forma de entregar el formato de “Solicitud de candidatura al REMEI”, “Carta de aceptación” y “Carta propuesta”:

V.1. Una vez que el candidato haya impreso la “carta de aceptación” por duplicado a través de la cual acepta su postulación, éste deberá firmarla, en caso del registro de equipo deberá ser firmada por todos los integrantes del mismo; asimismo deberá imprimir y firmar por duplicado el formato de “Solicitud de candidatura al REMEI” y contar con el original de su carta propuesta, deberá entregarlos en la Dirección Jurídica del Consejo de Ciencia y Tecnología ubicado en: calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas durante el plazo de recepción de candidaturas que será del 08 de enero al 24 de enero de 2020.

VI. Forma de revisión de las solicitudes de candidaturas:

VI.1. Toda “Solicitud de candidatura al REMEI” que cumpla en su totalidad con las bases de la presente Convocatoria especificadas en los apartados del I. al IV. será admitida y se le notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas, para posteriormente ser dictaminadas con apego al Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.



VI.2. Toda "Solicitud de candidatura al REMEI" que se presente y sea rechazada por cualquiera de los motivos establecidos en el apartado VIII de la presente Convocatoria, se notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas.

VII. De las categorías:

VII.1. En el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación se otorgarán cinco premios, uno para cada una de las subcategorías siguientes:

Categoría 1. En Materia de Ciencia: Subcategoría:

Investigación Científica.- Se entregará a investigadores o grupos de investigadores, que hayan publicado trabajos de investigación científica básica al 31 de mayo de 2019. Los criterios de evaluación serán:

- Originalidad, pertinencia, calidad, relevancia e impacto de la Investigación Científica.
- Contribuir a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Categoría 2. En Materia de Tecnología: Subcategoría:

Investigación Científica e Innovación.- Se entregará a investigadores que de forma individual o por equipo, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan realizado al 31 de mayo de 2019. Los criterios de evaluación serán:

- Pertinencia de la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para las necesidades del Estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.



- Aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s) empresa(s) del estado de Morelos.
- Adaptación de tecnología para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.

### Categoría 3. En Materia de Ciencia y Tecnología:

#### Subcategorías:

a) Tesis de Investigación de Licenciatura, Maestría o Doctorado.- Se entregará a alumnos graduados en alguna Institución del Estado durante el periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019 (la Tesis de Investigación debe ser concluida en el periodo de evaluación antes mencionado).

#### Los criterios de evaluación de la tesis serán:

- Calidad Académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, y originalidad en el campo académico.
  - Relevancia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el estado: (Salud, Química, Ingeniería, Biotecnología, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Energía y Ciencias Ambientales).
- b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).- Se entregará a Investigadores y Profesionales o Grupos de Investigadores y Profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense. Los criterios de evaluación serán:
- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia al 31 de mayo de 2019, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.



c) Reconocimiento al Mérito.- Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; y que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el estado.

VIII. De la evaluación:

VIII.1. El Jurado Calificador decidirá por mayoría de votos, a los ganadores del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus diferentes categorías.

VIII.2. El Jurado Calificador presentará a la Comisión Técnica su dictamen a más tardar el 10 de marzo de 2020, para que ésta publique los resultados a través del Consejo de Ciencia y Tecnología en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que considere oportunos.

VIII.3. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas categorías.

VIII.4. El dictamen final que emita el Jurado Calificador será inapelable de conformidad con el artículo 13, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

IX. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas:

IX.1. Será motivo de rechazo de toda "Solicitud de candidatura al REMEI", cualquiera de las siguientes causas en que incurran los candidatos:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación que adjunte el candidato o el representante del grupo no sea legible.
- Cuando la documentación se encuentre incompleta o no concluya su registro en el tiempo que permanezca abierta la Convocatoria, siendo esta responsabilidad del candidato o candidatos.



- Cuando pretendan presentar la “Solicitud de candidatura al REMEI” fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.3. y IV.1. de la presente Convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un período distinto al especificado en la presente Convocatoria.

X. De la premiación:

X.1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:

- a) El derecho de hacer público el reconocimiento a que han sido merecedores.
- b) Diploma.
- c) Estímulo económico en una sola exhibición que para la Convocatoria 2019 es de:

Categoría y subcategoría	Monto
1.- En Materia de Ciencia: Investigación Científica	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
2.- En Materia de Tecnología: Investigación Científica e Innovación	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
3.- En Materia de Ciencia y Tecnología: a) Tesis de Investigación	- Nivel Licenciatura \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) - Nivel Maestría \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) - Nivel Doctorado \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia)	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
c) Reconocimiento al Mérito	\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

XI. Consideraciones adicionales:



XI.1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona que realiza el “registro de equipo” y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.

XI.2. En caso de que exista más de un premiado, con excepción de la Categoría 3 inciso c), el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.

XI.3. Los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis.

XI.4. Para la entrega del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus respectivas categorías se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Técnica.

XI.5. Toda situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la Comisión Técnica.

XI.6. Los archivos electrónicos que adjunten los candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en el correo electrónico (remei@morelos.gob.mx) serán considerados de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

XII. Contacto:

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria, deberá dirigirse con:

Ing. Eduardo Porcayo Palafox

Subdirector de Transferencia y Comercialización Tecnológica

Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Correo: eduardo.porcayo@morelos.gob.mx

XII. Calendario de actividades:



Actividades	Fechas
Publicación de Convocatoria	
Formato de "Solicitud de candidatura al REMEI" electrónico disponible a partir de	Publicación de la convocatoria a las 18:00 horas del 24 de enero de 2020.
Periodo de recepción de candidaturas vía correo electrónico	10:00 horas del día 8 de enero a las 18:00 horas del día 24 de enero de 2020.
Periodo de recepción de documentos en físico	En la Dirección Jurídica del Consejo de Ciencia y Tecnología, en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, con un horario de recepción de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas durante el plazo de recepción de candidaturas que será del 08 de enero al 24 de enero de 2020.
Publicación de resultados de los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación 2019	27 de marzo de 2020.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO PULIDO MACÍAS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL**  
**ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL**  
**RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**  
**RÚBRICA.**